Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2305F1146

VALPARAISO, 15 de Mayo de 2023

VISTOS estos antecedentes: Lo informado por la Unidad de Políticas Farmacéuticas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION DE VALPARAISO, relacionados con los turnos de farmacias de **SAN ANTONIO. TENIENDO PRESENTE:** Art. 5° del D.F.L. N° 725/1968 Código Sanitario, D.L. N° 2763/79 Modificado por la Ley N° 19.937 sobre Autoridad Sanitaria; Ley Nº 20.724 sobre Fármacos; D.S. N° 136/2004 Aprueba Reglamento del Ministerio de Salud, Párrafo V Título II del D.S. 466/84 que aprobó el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, Circular Nº 17 del 29.04.2009 del Minsal; y las facultades conferidas por el D.S. N° 137 19.07.2022 del Ministerio de Salud dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **ESTABLÉCESE** los turnos de farmacia para la comuna de SAN ANTONIO, para el período comprendido entre el **01 de Julio de 2023 y 31 de Diciembre de 2023,** en los cuales se dispondrá la siguiente calendarización:

FARMACIAS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
DR. SIMI (PEDRO MONTT Nº129 LOCAL 4)	20	16	12
SALCOBRAND (AV. CENTENARIO Nº 102)	21	17	13
FARMACIA MINELY (AV. PROVIDENCIA Nº 121)	22	18	14
MASTER (LUIS REUS Nª 273 L.4)	23	19	15
SAN ENRIQUE (AV. CENTENARIO N° 67)	24 26	20 22	16 18
SALCOBRAND (AV: PROVIDENCIA Nº 102)	04 25 31	21 27	17
FARMACIA BRIELY (GREGORIO MIRA Nº208 LOCAL 4)	28	24	20
DR. SIMI (AV.CENTENARIO Nº293)	01 07 29	03 25 30	21 26
PHARMA PUERTO (Barros Luco 2148)	02	26	22
SANA SANA (AV. CENTENARIO 268, SAN ANTONIO)	03 30		23
DR. SIMI (AV. DIVINA PROVIDENCIA 132, LLOLLEO SAN ANTONIO)	05	01 28	24
BELEN (LUIS REUSS 246 LOCAL 02)	06	02 29	25
BENDITO REMEDIO (PEDRO MONTT 94)	08	04 31	27
CRUZ VERDE (AV. PROVIDENCIA N° 196)	09	05	01 28
CRUZ VERDE (AV. CENTENARIO Nº 120)	10 27	06 23	02 19 29

FARMACIAS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
DR. SIMI (AVENIDA CENTENARIO Nº 112)	11	07	03 30
FARMAMED (AVENIDA RAMÓN BARROS LUCO Nº 1704)	12	08	04
FARMACIA FARMANOVA (INMACULADA CONCEPCIÓN Nº180, LOCAL 3)	13	09	05
LA BOTICA DEL PUERTO (AV. PEDRO MONTT Nº 106)	14	10	06
EKONOFARMACIAS (AV. DIVINA PROVIDENCIA 92, LLOLLEO)	15	11	07
FARMACIA FARMANOVA (CENTENARIO Nº 176)	16	12	08
FARMACIA FARMAS (AVENIDA CENTENARIO N° 22, LOCAL 30)	17	13	09
FARMACIA DAFARMA (AVENIDA BARROS LUCO Nº 1401, LOCAL 1)	18	14	10
FARMACIA BRICEÑO (José A. Ortuzar N° 568)	19	15	11

FARMACIAS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DR. SIMI (PEDRO MONTT Nº129 LOCAL 4)	09	05	02 29
SALCOBRAND (AV. CENTENARIO Nº 102)	10	06	03 30
FARMACIA MINELY (AV. PROVIDENCIA Nº 121)	11	07	04 31
MASTER (LUIS REUS Nº 273 L.4)	12	08	05
SAN ENRIQUE (AV. CENTENARIO N° 67)	13 15	09 11	06 08
SALCOBRAND (AV: PROVIDENCIA Nº 102)	14 21	10 17	07 14
FARMACIA BRIELY (GREGORIO MIRA Nº208 LOCAL 4)	17	13	10
DR. SIMI (AV.CENTENARIO Nº293)	18 23	14 19	11
PHARMA PUERTO (Barros Luco 2148)	19	15	12
SANA SANA (AV. CENTENARIO 268, SAN ANTONIO)	20	16	13
DR. SIMI (AV. DIVINA PROVIDENCIA 132, LLOLLEO SAN ANTONIO)		18	15
BELEN (LUIS REUSS 246 LOCAL 02)	22		16
BENDITO REMEDIO (PEDRO MONTT 94)	24	20	17
CRUZ VERDE (AV. PROVIDENCIA N° 196)	25	21	18
CRUZ VERDE (AV. CENTENARIO Nº 120)	16 26	12 22	09 19
DR. SIMI (AVENIDA CENTENARIO Nº 112)	27	23	20
FARMAMED (AVENIDA RAMÓN BARROS LUCO Nº 1704)	01 28	24	21

FARMACIAS	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
FARMACIA FARMANOVA (INMACULADA CONCEPCIÓN Nº180, LOCAL 3)	02	29	25		22	
LA BOTICA DEL PUERTO (AV. PEDRO MONTT Nº 106)	03	30	26		23	
EKONOFARMACIAS (AV. DIVINA PROVIDENCIA 92, LLOLLEO)	04	31	27		24	
FARMACIA FARMANOVA (CENTENARIO Nº 176)	05		01	28	25	
FARMACIA FARMAS (AVENIDA CENTENARIO N° 22, LOCAL 30)	06		02	29	26	
FARMACIA DAFARMA (AVENIDA BARROS LUCO Nº 1401, LOCAL 1)	07		03	30	27	
FARMACIA BRICEÑO (José A. Ortuzar N° 568)	08		04		01	28

2. **Los turnos inician a las 09:00 horas y terminan a las 08:59 horas del día siguiente al indicado en esta resolución.**

3. Las farmacias deberán indicar su turno mediante un cartel fácilmente visible al público el que se colocará en un lugar al exterior del establecimiento. Si no le correspondiere turno, deberán señalar de igual forma, el nombre y ubicación de las farmacias más inmediatas a las que les corresponda turno. Adicionalmente deberán incorporar la siguiente leyenda: "En caso de reclamos o sugerencias contactarse con la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso a través de los siguientes canales de atención: Vía telefónica al fono +56322571571; Digital: ingresando una solicitud mediante la plataforma de la oficina de informaciones reclamos y sugerencias (OIRS) en https://oirs.minsal.cl/ o Presencial: en cualquiera de las oficinas de atención de esta SEREMI de Salud". 'Contigo mejor Salud' Ministerio de Salud.

4. En caso de requerir información acerca de alguna farmacia de la región o del país está disponible la página web www.turnosdefarmacia.cl.

5. Ninguna farmacia podrá eximirse de los turnos fijados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION DE VALPARAISO.

6. Déjese establecido que la responsabilidad técnica de la ejecución del turno, así como de proporcionar una adecuada atención farmacéutica a la población durante el horario del turno será del Director Técnico o del químico - farmacéutico asignado para ésta función.

7. En caso de producirse el cierre temporal o definitivo de alguna de las farmacias del calendario de turno, dicho establecimiento deberá informar, al menos con 10 (diez) días hábiles de anticipación al cierre, a la SEREMI de Salud de la región de Valparaíso, mediante el portal de trámites digitales SEREMI en línea: https://seremienlinea.minsal.cl o en forma presencial en Av. Brasil N° 1503, Valparaíso.

8. Notifíquese al Director Técnico y Representante Legal de los establecimientos de la presente resolución.

9. Remítase una copia de la presente resolución a la unidad de Carabineros de Chile existente en la comuna y a los periódicos locales.